

# Una orden con poco vigor

La orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración que hace incompatible la actividad privada y el cobro de la pensión de la Seguridad Social entró en vigor el pasado 1 de julio "pero sin efecto". Esta situación jurídica tan anómala se produce porque el proyecto de ley de reforma de las pensiones, que está previsto que se apruebe a finales de este mes, incluye una disposición que deja sin efecto la polémica norma. Desde el ministerio y los sindicatos se transmite tranquilidad a los afectados y que actúen conforme a sus intereses.

DIARIO MEDICO. Soledad Valle | 07/07/2011 00:00



Al ritmo del famoso estribillo de Ricky Martin, *un pasito p' delante María, un pasito p' atrás*, ha ido bailando la orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración que hace incompatible la pensión de la Seguridad Social con la actividad privada. Y, a día de hoy, después de su entrada en vigor el pasado 1 de julio, su situación se sigue contando a ritmo de salsa, pues "está en vigor, pero no es de aplicación", según fuentes del ministerio consultadas por Diario Médico.

Esta situación de evidente anormalidad jurídica se resolverá pronto, asegura el ministerio, si, tal y como está previsto, a finales de este mes se aprueba el texto definitivo de la ley de reforma de las pensiones, que deroga la orden de incompatibilidades ([ver DM del 24-VI-2011](#)).

Sin embargo, no deja de ser curioso el periplo normativo que ha seguido la polémica regulación que desde su anuncio puso a todos los profesionales afectados en contra (médicos, abogados, arquitectos..) al obligarles a elegir entre el cobro de la pensión de jubilación de la Seguridad Social y mantener su actividad privada.

Un ejemplo de cómo sorprendió la publicación de la orden en el *Boletín Oficial del Estado*, que fue el 26 de mayo de 2011, está en el hecho de que menos de un mes antes la Organización Médica Colegial (OMC) desconocía que el Ministerio de Trabajo estuviera preparando la norma, a pesar de lo mucho que afectaba a la profesión. Su publicación generó una serie de

reacciones entre colectivos y particulares. Los facultativos que más rápidamente actuaron para salvaguardar su interés de mantener la consulta privada abierta y percibir la pensión de la Seguridad Social, decidieron jubilarse -en algún caso, antes de lo que tenían pensado- para que no les afectara la norma, pues ésta no tenía carácter retroactivo. Pero la primera rectificación de la orden no se hizo esperar. El 4 de junio, en forma de una corrección de errores, el ministerio del que es titular Valeriano Gómez publicó en el BOE que no afectaría a aquellos profesionales que quisieran mantenerse en la actividad pública con 65 años cumplidos antes de la entrada en vigor de la regulación. Es decir, con esa edad y si su Administración sanitaria se lo permitía (no les aplicaba la jubilación forzosa que rige en algunas autonomías) podían retrasar el retiro sin verse afectados por la ley cuando finalmente decidieran jubilarse.

Pero, por ejemplo, antes de conocerse esa rectificación la Comunidad de Madrid abrió un plazo extraordinario para agilizar las peticiones de jubilación. También colegios profesionales y sindicatos se adelantaron a anunciar la presentación de recursos contra la norma.

Todos estos movimientos en los que se invirtieron horas de trabajo de la Administración y de otras instituciones han sido en balde, pues la enmienda presentada a la ley de regulación de las pensiones viene a decir que todo se queda como estaba, comprometiéndose a que se apruebe una ley específica sobre esta cuestión. Sin embargo, que la situación no está muy clara lo demuestra que a la redacción de Diario Médico han llamado letrados de colegios profesionales preguntando qué aconsejar. La respuesta más acertada es la de que todo ha quedado igual, a pesar de que la orden esté vigente.

Y bien está lo que bien acaba, dice el refrán, y así la marcha atrás del Gobierno ha sido bien recibida por la profesión médica, en la creencia que no será un pase de baile.

### **Las razones para un 'no' que en dos días se convirtió en 'sí'**

Casi tantos motivos como los cien que daba Joaquín Sabina en su famosa canción contra el suicidio fueron pronunciados por el senador del Partido Popular Antonio Alarcó en el Pleno del Senado el 21 de junio de 2011 para que Valeriano Gómez, ministro de Trabajo e Inmigración, atendiera la petición de su grupo de anular la orden de Trabajo. Alarcó señaló que la norma "lesiona la libertad de los profesionales de distintas disciplinas, transmite un mensaje de incoherencia al impedir la continuidad laboral en el contexto de desempleo actual, resulta una expropiación a la sociedad de todo el conocimiento y valor social y económico añadido que aporta este segmento de trabajadores altamente cualificados, no lo hace ningún país de nuestro entorno e incrementa el nivel de paro del personal auxiliar y técnico en un país con

cinco millones de parados". Además, el senador señaló que la orden afectaba a 500.000 profesionales, "no beneficiaba a nadie y perjudicaba a todos". Como respuesta a esta batería de razones, el titular de Trabajo apuntó que poder compatibilizar la pensión pública y el trabajo era una excepción a la regla general y, por lo tanto, "un privilegio, un agravio y una discriminación". Dos días después, el PSOE llegó a un acuerdo con el PP y CiU para introducir una enmienda en la ley de reforma de las pensiones que derogaba la orden tan vehementemente defendida.

## **Un consenso**

---

"Esto es un paradigma de inseguridad jurídica". Así ha calificado Julián Corredor, abogado del Sindicato Médico de Jaén, la situación que se ha generado con la entrada en vigor de una norma pendiente de anulación. Sin embargo, el letrado no se alarma, pues asegura que situaciones similares se producen con demasiada frecuencia. Aconseja a los facultativos que mantengan sus planes de jubilación de acuerdo con sus intereses y sin tener en cuenta la norma, y apunta "que nadie cierre su consulta por temor a la ley".

Tampoco cree que la norma haya afectado a mucha gente: "ha podido hacer daño, pero ha sido mínimo". En lo personal lamenta el tiempo dedicado a estudiar la regulación para la presentación de recursos, y reconoce que ya había demandas interpuestas en los juzgados contra esta ley.

A pesar de todo, Corredor valora positivamente la marcha atrás del Gobierno, pues afirma que no tenía ningún fundamento legal ni justificación social para cambiar la situación.